



RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2016

El pasado 10 de febrero de 2016, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) sometió a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes) las zonas de actuación susceptibles de recibir ayudas públicas a lo largo de 2016 para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA en zonas blancas, a través del Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, o a través de los programas que puedan ponerse en marcha por otras administraciones o entidades públicas. El plazo de remisión de respuestas a la consulta pública finalizó el día 5 de marzo de 2016.

Se recibieron aportaciones procedentes de administraciones públicas, operadores de telecomunicaciones, así como de otros agentes. Los remitentes fueron los siguientes:

- Administraciones Públicas Autonómicas:
 - o Junta de Andalucía.
 - o Gobierno de Aragón.
 - o Gobierno de Canarias
 - o Gobierno de Cantabria
 - o Junta de Castilla-La Mancha
 - o Junta de Extremadura
 - o Agencia para la modernización tecnológica de Galicia (AMTEGA)
 - o Comunidad de Madrid
 - o Gobierno de la Rioja
 - o Gobierno Vasco



- Administraciones Públicas Locales:
 - o Sociedad para el desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).
 - o 56 Ayuntamientos de Cantabria.
 - o 48 Ayuntamientos de Extremadura.
 - o 1 Ayuntamiento de Zaragoza.

- Operadores de Telecomunicaciones
 - o Aire Networks del Mediterráneo, S.L.U.
 - o Alta Tecnología en Comunicaciones, S.L.
 - o Andévalo Televisión, S.L.
 - o Ángel Miranda Lozano
 - o Cablepliego: Fibramed Network, S.L.
 - o Cablesur Comunicaciones, S.A. (JETNET)
 - o Canal de TV por cable, S.L.
 - o CECSA Telecom, S.L.U.
 - o Cesar Maffini
 - o Cinca Networks, S.L.
 - o Digital Garage, S.L.
 - o Dragonet Comunicaciones, S.L.
 - o Eléctrica Sollerense, S.A.U.
 - o Eurona Wireless Telecom, S.A.
 - o Euskaltel, S.A
 - o Fibranet Telecomunicaciones, S.L.
 - o Gesintel Ayora, S.L.
 - o Grupo Empresarial Peluche, S.L.
 - o Ilorci TV, S.L.



- o Importevideo, S.A.
- o Jeyca, Tecnología y Medio Ambiente, S.L.
- o Netllar, S.L.
- o Nixus Networks, S.L.
- o Ola Cable, S.L.
- o Sanganet Telecomunicaciones, S.L. (HABLAND)
- o Server Serveis i productes informatics, S.L. (FONORED)
- o Servicio Informático y Mantenimiento Tecnológico, S.L.
- o SkynetLink Informática y Redes, S.L.
- o Sonimar Telecom, S.L.
- o Tecnocolor T.T. Telecomunicacions, S.L.
- o Telconet, S.L.
- o Tele Alhama, S.L.
- o Teleast Digital, S.L.
- o Telecom Cuenca Minera, S.L.
- o Telecomunicaciones Valle del Almanzora, S.L.
- o Teledistribución Totana, S.L.
- o Televisión Benjúcar, S.L.
- o Televisión Linares, S.L.
- o Telplay, S.L.
- o Tomelloso Best Service, S.L.
- o Triunfo Telecomunicaciones, S.L.
- o TV Lorca, S.L.
- o Vegacom Internet Services, S.L.
- o Vodafone España, S.A.U.
- o Wifi Sancti Petri.
- o Wifibaleares, S.L.



- Otros agentes:
 - o Suelo Industrial de Cantabria (SICAN)
 - o Federación de polígonos empresariales de Aragón (FEPEA)

La información recibida ha sido analizada y, en un alto porcentaje, como se muestra a continuación, incorporada al proceso. Ya sea en la forma de correcciones a la relación preliminar de entidades singulares de población (ESP) consideradas como “zonas NO blancas NGA” y a la relación preliminar de ESP consideradas “sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA”, o como entradas de la “relación preliminar de posibles zonas Blancas NGA en entidades singulares de población No Blancas NGA”, las cuales serán objeto de contraste en la segunda fase de esta consulta pública.



Resumen del contenido de las respuestas a la primera fase de la consulta pública

Objetivo a): recabar las observaciones o propuestas de rectificación de la “relación preliminar de ESP consideradas zonas no blancas NGA”, así como de la “relación preliminar de ESP consideradas sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA”.

Las relaciones preliminares de ESP sometidas a consulta pública fueron elaboradas a partir de la situación de cobertura de banda ancha de nueva generación (proporcionada por redes con tecnología VDSL, HFC con Docsis 3.0, FTTH y redes inalámbricas NGA servicio fijo), referida a 31.12.2015, así como las previsiones existentes de cobertura a 31.12.2018, facilitada por 135 operadores de telecomunicaciones, de ámbito nacional, regional y local, en respuesta al requerimiento efectuado por la SETSI.

No obstante, con posterioridad a la elaboración de los listados, así como en respuesta a la primera fase de la consulta pública, se ha recibido información actualizada de cobertura de banda ancha de nueva generación, en algunos casos debido información adicional por nuevos proyectos o planes de despliegue, en otros casos por la revisión de la información previamente suministrada, y en los demás casos, se trataba de operadores locales de los que no se disponía hasta ese momento de información.

En resumen, y a partir de la información facilitada por los operadores de telecomunicaciones, se han estimado las solicitudes de consideración como zonas no blancas NGA, y por tanto pasan a formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA” un total de 785 ESP por disponer de cobertura NGA o tener planes creíbles para su dotación en los próximos 3 años.

En sentido contrario, se han extraído de la relación preliminar de zonas no blancas NGA, y por tanto dejan de formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA”, 210 ESP incluidas en la relación preliminar inicialmente publicada.



En lo relativo a las respuestas procedentes de las Administraciones Públicas que han señalado algunas discrepancias entre la información de cobertura que disponían, y la relación preliminar de entidades singulares de población sometida a consulta, incidiendo en particular en muchos de los casos en la no existencia de cobertura en alguna de las unidades constitutivas de la ESP (núcleos y diseminados), las discrepancias fueron analizadas y contrastadas, y de dicho análisis, no se apreció la necesidad de efectuar correcciones en las relaciones sometidas a consulta, salvo en el caso de 2 entidades singulares de población que dejan de formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA”.

Se ha de señalar que, algunas respuestas no dieron lugar a correcciones dado que solicitaban la consideración de zona blanca NGA para entidades singulares de población que ya tenían dicha situación, al no figurar en la relación preliminar de zonas no blancas NGA.

A este respecto es preciso señalar que la exclusión de una entidad singular de población de la consideración de zona blanca NGA, en aplicación de la normativa de ayudas de estado, no significa necesariamente que existe disponibilidad de cobertura a más 100Mbps (FTTH o HFC), ya que se valora únicamente la existencia de cobertura o de planes creíbles para su despliegue en los 3 próximos años de redes capaces de dar un mínimo de 30 Mbps.

En cuanto a las correcciones en la “relación preliminar de ESP consideradas sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA”, se han considerado 164 nuevas entidades singulares de población en las que aun no disponiendo de cobertura NGA, sí disponen cobertura de backhaul o de previsiones para su despliegue a tres años vista. En sentido contrario, se han extraído 607 entidades singulares de población de la relación de ESP sin cobertura NGA pero con cobertura backhaul NGA.

Otras observaciones presentadas no son compatibles con la utilización de información más actualizada por parte de la SETSI y con la aplicación de los criterios de exclusión, ya que resultan contrarias a alguno de estos criterios:



- La valoración por cada una de las 61.688 ESP que se recogen en el Nomenclátor de Entidades de Población del INE correspondiente a 2014, y no por núcleos y diseminados.
- La existencia de cobertura VDSL que alcance, al menos, al 50% de los usuarios potenciales de la zona.
- La existencia de despliegues de redes FTTH, HFC o redes inalámbricas de servicio fijo de 30Mbps o superior, o de previsiones para hacerlo en los próximos 3 años en base a planes de inversión creíbles.

Con todo ello, se realizaron las correcciones pertinentes en las relaciones de entidades singulares de población inicialmente consideradas como “Zonas No Blancas NGA” y “Zonas Blancas NGA pero con cobertura de backhaul NGA” sometidas a la primera fase de la consulta, dando lugar tanto a un listado de las correcciones efectuadas, que se somete a consulta pública en la segunda fase, así como a las relaciones de entidades singulares de población, blancas y no blancas, corregidas.

Objetivo b): identificación de las zonas pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas no blancas NGA” que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA.

Se han recibido 28 respuestas (21 de operadores, 6 de Administraciones Públicas y 1 de Otros Agentes) solicitando se incluyan en el proceso de identificación de zonas blancas NGA determinadas áreas localizadas en entidades singulares de población que figuraban en la relación preliminar de zonas no blancas NGA.

Una vez analizadas, las zonas que se toman en consideración ascienden a 731, localizadas en 259 entidades singulares de población. De estas zonas, 588 se corresponden con polígonos industriales



localizados en 235 entidades singulares de población. La relación de estas zonas, que preliminarmente reúnen los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, se someten a la segunda fase de la consulta pública.

Otras solicitudes no pudieron ser incorporadas a la relación de posibles zonas blancas NGA en ESP no blancas por no reunir los requisitos solicitados: estar constituidas por un espacio continuo y claramente delimitado, estar localizadas en una entidad singular de población que dispone de cobertura NGA o previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, la zona reúne los requisitos para ser considerada como zona blanca NGA, y existe un interés particular en que pasen a formar parte de las zonas susceptibles de actuación de medidas de ayudas al despliegue de redes NGA.

Las propuestas relativas a la inclusión de determinados núcleos y diseminados de entidades singulares de población, no se incluyeron con carácter general al no considerarlas ajustadas a la metodología actual, sin perjuicio de su posterior estudio con vistas a las consultas públicas de años venideros.

Objetivo c): Tomar nota de cualquier otra observación que se desee formular en relación con este proceso.

Varios operadores y Administraciones Públicas que han participado en la primera fase de la consulta pública, han manifestado su interés en que se publiquen las relaciones de zonas blancas NGA, adicionalmente a las relaciones de zonas no blancas NGA. Atendiendo a esta demanda, se ha publicado la relación corregida de ESP consideradas “zonas blancas NGA” en la segunda fase consulta pública sobre la identificación de las zonas blancas NGA para el año 2016.

Madrid 21 de marzo de 2016